

DISPOSICIÓN ATL N° 1171 / 2022

Viedma, 30 de septiembre de 2022

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota ATL N° 624/2022, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro presentó, mediante Nota ATL N° 624/2022, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la UNRN para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicho organismo.

Que por debida autorización por parte de la directora de la carrera Abogacía, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la UNRN para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1171 / 2022

“Convocatoria a pasantía educativa en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro”

Convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Abogacía

Requisitos: Tener aprobadas con final o promoción las materias Derecho Administrativo I, Derecho Ambiental y Sistema Constitucional Provincial y Régimen Municipal Comparado.

Vacantes: una (1).

Lugar de Tareas: Coordinación provincial de Salud Ambiental.

Tareas a realizar:

1. Redacción de oficios no vinculantes.
2. Seguimiento de expedientes.
3. Uso de sistemas de gestión.

Duración: doce (12) meses.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: Los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, copia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar

Selección: la modalidad de entrevistas de selección de postulantes, el día y el horario de las mismas serán notificados a los/las postulantes por correo electrónico.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1171 / 2022

En caso de ser modalidad virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s del Ministerio de Salud.
- Directora de la carrera o referente designado por ésta.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 03 de octubre de 2022 hasta el 07 de octubre de 2022 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.